

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1459/16	FECHA DE SANCION:	01/09/2016
FECHA DE PROMULGACION:	07 SET. 2016	DECRETO N°:	229/2016

VISTO:

Los daños y actos vandálicos en parques, espacios públicos y/o privados, el Proyecto presentado por la Concejala YAPURA ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen personas que no valoran ni cuidan las cosas que mejoran y embellecen nuestro hábitat;

Que, provocan daños, rayan paredes, realizan pintadas obscenas o inadecuadas;

Que, se debe proteger al ciudadano de buenas costumbres, que aportan al cuidado y mantenimiento de sus frentes y espacios públicos;

Que, sería justo aplicar multas y/o sanciones a los infractores;

Que, de esta manera podríamos encontrar la colaboración y apoyo de la población realizando las correspondientes denuncias;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 01 de Septiembre de 2016, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles presentes, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Bilbao Laura y Córdoba Sandra;

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): MÚLTESE Y/O SANCIÓNENSE a la/s persona/s que cause/n roturas, daños, pintadas, entre otros., en lugares públicos y/o privados.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTICULO 2º): ESTABLÉZCASE la escala de multas y/o sanciones estipulada en el **ANEXO I**, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º): APLÍQUESE, en el caso de que el infractor fuere menor de edad, el cumplimiento a padres o tutores o responsables del mismo.-

ARTICULO 4º): Una vez dictaminada la multa y/o cualquier sanción por parte del Juzgado de Faltas, se le comunicará bajo firma a él o los responsables a cumplir con la misma.-

ARTICULO 5º): Se consideraran faltas:

- a) Roturas, pintadas o daños a imágenes, estatuas y/o bustos de próceres. Imágenes, efigenes de cultos y/o creencias religiosas.
- b) Roturas, daños y/o pintadas que sean considerados de bien público o privado. (Bancos, luminarias, vidrios, carteles o cestos, entre otros).
- c) Romper, dañar y/o arrancar árboles, plantas o flores.-

ARTICULO 6º): SOLICÍTESE la colaboración de la Policía Local para informar y/o elevar al Juzgado de Faltas, de la/s persona/s detectadas por dicha fuerza que contravengan lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º): TÓMESE como denunciante a los vecinos damnificados que realicen su exposición a las autoridades competentes.-

ARTICULO 8º): Podrá tomarse como prueba a efectos de la denuncia, todo tipo de medio: documental, testimonial, fotográfica, filmaciones, etc., que aporten en la individualización del sujeto/s infractor/es y tipo de daño, rotura, pintada, entre otros. La misma será evaluada por la Autoridad competente.-

ARTICULO 9º): DÉSE conocimiento al D.E.M., a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, al Juzgado de Faltas, a la Secretaría de Ambiente y Obras Públicas, a la Dirección de Comercio y Bromatología, a la Dirección de Guardia Urbana.-

ARTICULO 10º): DÉSE difusión, y elévese copia a la Prensa Oral, Escrita y Audiovisual, de los términos de la presente.-

ARTICULO 11º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 12º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 01 DE
SEPTIEMBRE DE 2016.-**



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Sandra Cordoba
VICE PRESIDENTE 1º
BLOQUE TODOS POR LAS HERAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ANEXO I

DE LA ESCALA DE MULTAS Y/O SANCIONES

1.) SOBRE BIENES PÚBLICOS:

a) Primera Infracción: Reposición, multas, arreglo y/o reconstrucción de o los daños realizados, más los correspondientes gastos de mano de obra, bajo la supervisión y aprobación de la Secretaría de Ambiente y Obras Publicas Municipal. (Multa de 400 módulos).-

b) Infractor reincidente segunda vez: Reposición, arreglo y/o reconstrucción de los daños realizados, más los correspondientes gastos de mano de obra bajo la supervisión y aprobación de la Secretaría de Ambiente y Obras Publicas Municipal, más Diez (10) días hábiles continuos o días feriados o fin de semana discontinuos, de trabajo comunitario a definir por el Juzgado de Faltas. (Multa de 600 módulos).-

c) Infractor reincidente tercera vez: Reposición, arreglo y/o reconstrucción de o los daños realizados bajo la supervisión y aprobación de la Secretaría de Ambiente y Obras Publicas Municipal, más los correspondientes gastos de mano de obra, más triplicado de módulos previstos en Segunda infracción.

d) Infractor reincidente por más de tercera vez: Reposición, arreglo y/o reconstrucción de los daños realizados, más los correspondientes gastos de mano de obra bajo la supervisión y aprobación de la Secretaría de Ambiente y Obras Publicas Municipal, más multa que se irá multiplicando por dos desde la última aplicada.

2.) SOBRE BIENES PRIVADOS:

a) Primera Infracción: Reposición, arreglo y/o reconstrucción de los daños que se encuentren sobre la vía pública, más multa de 400 módulos.

b) Infractor reincidente segunda vez: Reposición, arreglo y/o reconstrucción de los daños que se encuentren sobre la vía pública, más multa de 600 módulos.

c) Infractor reincidente tercera vez: Reposición, arreglo y/o reconstrucción de los daños que se encuentren sobre la vía pública más multa de 800 módulos.

d) Infractor reincidente por más de tercera vez: Reposición, arreglo y/o reconstrucción de los daños que se encuentren sobre la vía pública, más multa que se irá multiplicando por dos desde la última aplicada.-



NADIA J. BARROS
SECRETARÍA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Sergio Cordoba
VICE PRESIDENTE
BLOQUE TODOS POR LAS HERAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ